



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA; Y EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. EDGAR FEDERICO GUERRERO MARTÍNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TV RUTA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C.C. LUIS ANGEL FLORES GONZÁLEZ, Y LUIS ARTURO PACHECO VERDEJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con la finalidad de contar con los servicios de comunicación para la contratación de publicidad en medios, el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento fue el de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 14-catorce de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecidos por el artículo 25, fracción III, 41, 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 y 82, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

II.- El día 15-quince de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, ambas partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. OEP-104-2018, relativo a los servicios de comunicación, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, instrumento jurídico al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que de conformidad con la cláusula VIGÉSIMA NOVENA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 14-catorce de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Comunicación de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, mediante Oficio No. 11



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



58/D.C./2018 solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificadorio a "EL CONTRATO PRINCIPAL, a fin de realizar una ampliación a la vigencia hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho de "EL CONTRATO PRINCIPAL" a fin de continuar con los servicios de comunicación.

SEGUNDA.- Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificadorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado el día 15-quince de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA QUINTA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para quedar de la siguiente manera:

QUINTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo que pudiese corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 15-quinze de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

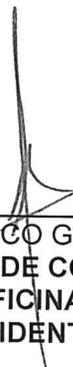
POR "EL MUNICIPIO"


 C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
 DIRECTOR JURÍDICO DE LA
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


 C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


 C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
 DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
 TESORERÍA MUNICIPAL


 C. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA
 JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. EDGAR FEDERICO GUERRERO MARTÍNEZ
 DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
 DE LA OFICINA EJECUTIVA
 DEL PRESIDENTE MUNICIPAL



POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. LUIS ANGEL FLORES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TV RUTA, S.A. DE C.V.

C. LUIS ARTURO PACHECO VERDEJO
REPRESENTANTE LEGAL DE
TV RUTA, S.A. DE C.V.

ULTIMA HOJA 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL TV RUTA, S.A. DE C.V., EN FECHA 15-QUINCE DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

M.